



RESOLUCIÓN EXENTA N° 153055

REF.: APRUEBA MOVILIZACION
PMI QUE INDICA.

TALCA, 20 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2°- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3°- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4°-Que, la Ley N°20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010 contempla recursos para la implementación del Programa de **"Mejoramiento de Atención a la Infancia"**, para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5°-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de movilización o transporte para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de movilización Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

COMUNA	NOMBRE P.M.I	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
RIO CLARO	RAYITO DE LUZ	\$ 70.000	\$ 280.000
RIO CLARO	SONRISITAS DE PEÑAFLO	\$100.000	\$ 400.000
COLBUN	JUGANDO A ORILLAS DEL LAGO	\$300.000	\$ 1.200.000
RETIRO	CASCANUECES	\$300.000	\$ 1.200.000
COLBUN	LOS PEQUEÑOS ARTESANOS	\$200.000	\$ 800.000
SAN CLEMENTE	CARRETONES	\$240.000	\$ 960.000
PARRAL	CULTIVANDO SUEÑOS	\$200.000	\$ 800.000
PARRAL	TALQUITA	\$350.000	\$1.400.000
COLBUN	CUNCUNITAS	\$ 440.000	\$ 1.760.000
LONGAVI	LOS NIÑOS PRIMEROS	\$ 440.000	\$ 1.760.000
LONGAVI	EDUCANDO CON AMOR	\$ 200.000	\$ 800.000
RETIRO	CARRUSEL DE FRUTOS FRESCOS	\$ 200.000	\$ 800.000
MAULE	DESCUBRAMOS UN MUNDO MEJOR	\$ 400.000	\$ 1.600.000
MAULE	ILUSION Y ESPERANZA	\$ 480.000	\$ 1.920.000
		\$ 3.920.000	\$ 15.680.000

2. **TRANSFERIRSE** los montos señalados, según se indica precedentemente.

3. **SUSCRIBASE**, con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, los Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

4. **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 sub asignación 002 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/EPG/MINMRE/ESA/mgw.

Distribución:

- Subdirección de gestión de personas.
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección Técnica.
- Archivo Programa PMI y CASH.
- Of. Partes.